

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

~~ALCALDIA~~
~~DAJ/DICION/DAF/DIC/rbs~~

PUENTE ALTO,

25 FEB 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **350** ~~VISTOS~~: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 17 de Febrero de 2015, mediante Memorándum N° 114, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde sobre el local de máquinas tragamonedas ubicado en Gabriela Poniente N° 1659, Villa Gabriela Mistral, el que funciona sin permiso municipal y con muchas molestias a los vecinos ya que funciona a altas horas de la madrugada, con ruidos molestos. Se solicita autorización para realizar la clausura de dicho local.

2.- Que el Sr. Alcalde, otorgó visto bueno inserto en estos mismos documentos, instruyendo la respectiva clausura.

D E C R E T O:

CLAUSÚRESE local comercial, ubicado en Gabriela Poniente N° 1659, Villa Gabriela Mistral, el que funciona sin permiso municipal.

NOTIFIQUESE la clausura del local referido y póngase los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL